



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de junio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

#### VISTO

El Memorandum N° 095-2023-GM/MDCG de la Gerente de la municipalidad distrital de Castillo Grande, de fecha 12 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 079-2023-OAJ-MDCG, de fecha 06 de junio de 2023, del Asesor Jurídico, opina en precedente la aprobación del plan de trabajo de la "feria de la chacra a la olla - 2023", por el monto de S/. 5,500.00 soles, siendo a diecinueve (19) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 0292-2023-GDEGA YP-MDCG/G, de fecha 04 de mayo del 2023, remitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, promueve el desarrollo integral de la comunidad con las potencialidades agropecuarias y agroindustriales, es por ello que se ha elaborado el PLAN DE TRABAJO de la "FERIA DE LA CHACRA A LA OLLA - 2023" con la finalidad de promocionar el potencial productivo agropecuario del distrito, sus áreas de producción y buscar la inserción en los mercados internos y externos, para obtener mayores oportunidades en la comercialización, mejores ingresos económicos y por consiguiente elevar la calidad de vida de los productores del distrito de Castillo Grande. Por lo que, esta Gerencia ha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande

2010 LEY N° 30377  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



elaborado el PLAN DE TRABAJO DE LA "FERIA DE LA CHARA A LA OLLA – 2023", y de esa manera promocionar el potencial productivo agropecuario del Distrito de Castillo Grande. Así mismo, solicita remitir el informe al área correspondiente para su evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO de la "FERIA DE LA CHACRA A LA OLLA-2023";

Que, mediante INFORME N° 0310-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 10 de mayo del 2023 remitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental, y Proyectos, precisa que:

- Mediante el INFORME N° 0289-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 03 de mayo, la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental, y Proyectos presentó el Plan del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva "Segregando Ando, Castillo Grande Avanzando", con la finalidad de sensibilizar y fomentar la educación ambiental sobre gestión de residuos y valorizar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos municipales del distrito de Castillo Grande.
- Mediante INFORME N° 0291-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 03 de mayo del presente, la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, presenta el Plan de "Instalación del Vivero Municipal en el Distrito de Castillo Grande", se ha considerado necesario realizar la instalación de un vivero municipal para promover la producción de plantas forestales, frutales y ornamentales en beneficio del distrito de Castillo Grande.
- Mediante INFORME N° 0292-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 04 de mayo del presente, la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, presenta el plan de trabajo de "Feria de la Chacra a la Olla – 2023", con la finalidad de promocionar el potencial productivo agropecuario del distrito de Castillo Grande, buscar la inserción en los mercados internos y externos para mayores ingresos económicos y elevar la calidad de vida de los productores del distrito de Castillo Grande.

La Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, ha remitido el informe siguiendo las recomendaciones brindadas, en cuanto incluir los planes de trabajo los clasificadores de gasto respectivo en los cuadros de presupuesto y hacerle presente los informes corregidos para su aprobación. Por lo que, concluye que el informe se derive al área correspondiente para su evaluación y aprobación.

Que, mediante INFORME N° 244-2023-MDCG/LP, de fecha 05 de junio del 2023, remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto – MDCG, precisa que en el numeral 4.2 de la Ley N° 31639 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así mismo, precisa que la Gerencia, no participa en los demás actos y requisitos como la calificación del contrato, naturaleza, duración, entre otros; los cuales competen a otra dependencia.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el plan de trabajo "FERIA DE CHACRA A LA OLLA-2023", por el monto total de S/. 5,500.00 soles, toda vez que existe disponibilidad presupuestal en la meta: 0036 por el importe de S/. 11,100.60 soles, conforme lo establece el Informe N° 244-2023-MDCG/LP.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos y los demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.



**ARTICULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

El  
ar  
ati  
Le  
las  
adr  
  
Que  
Pub  
adm  
si n  
instit  
presu  
efe d  
nagar  
legisl  
  
Que, n  
el 20  
royec  
royec  
ropec  
la "F  
tencia  
erción  
comer  
vida d